Anuncio de 19 de noviembre de 2019 por el que se pone a disposición del público la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de para almacenamiento temporal de residuos no peligrosos, promovido por ECORECICAT EXTREMADURA, S.L. en Cáceres

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del centro para almacenamiento temporal de residuos no peligrosos, promovida por ECORECICAT EXTREMADURA, S.L, en Cáceres, podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida..

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

Actividad

La actividad a desarrollar será, principalmente, la recuperación de metales preciosos como, el platino, paladio y rodio de catalizadores usados de vehículos y recogida de placas electrónicas procedentes de equipos desechados (solo se recepcionan las placas electrónicas, no el equipo), para posteriormente venderlas a terceros donde las procesan y recuperan los metales preciosos contenidos en ellos.

Por otro lado, se comprarán, repararán y almacenarán todo tipo de piezas de vehículos, totalmente descontaminadas, y que posteriormente se venderán como piezas de segunda mano o como chatarra.

El alcance de la actividad a desarrollar sería el siguiente:

- Catalizadores: se realiza una extracción de la cerámica interna, mediante una radial se cortará la carcasa y se extrae dicha cerámica de su interior, obteniendo por un lado, la carcasa metálica y por el otro la cerámica, que es el residuo útil. Posteriormente, la cerámica obtenida, se envía a factorías donde se procesará, molerá hasta reducirlo a polvo y se tratará para la extracción de los metales preciosos. Con el residuo metálico (hierro y acero) sobrante, se almacenará en contenedores y se venderá como chatarra.

- Placas electrónicas: solamente se comprarán y almacenarán para su posterior venta para la extracción de los metales preciosos en factorías dedicadas a esa actividad (no se procesarán en las instalaciones).

- Piezas mecánicas de Vehículos descontaminadas: solamente se comprarán, almacenarán y algunas piezas, como direcciones mecánicas y asistidas, bombas de dirección, turbos,

alternadores, puestas en marcha, etc., se repararán, si es posible, para su posterior venta como piezas de segunda mano o si no, como chatarra (no se procesarán en las instalaciones).

- Llantas de Aluminio: solamente se comprarán, almacenarán y se venderán (no se procesarán en las instalaciones).

- Cable conductor de cobre: se comprará tal cual con el aislamiento plástico, se almacenará y se venderá (no se procesarán en las instalaciones).

El horario de funcionamiento estará comprendido aproximadamente entre las 8:00 y 14:00 horas, y las 16:00 y 20:00 horas tratándose por tanto de una actividad con horario diurno, principalmente.

Ubicación

La actividad se va a desarrollar en el Polígono Industrial La Mejostilla, calle Hermanos Lumiere, 8 de Cáceres.

Las coordenadas UTM aproximadas que limitan la balsa son las siguientes:

X = 726,206 Y = 4,376,051

Categoría Ley 16/2015

Categoría 9.1 y 9.3 del anexo II de la Ley 16/2015, relativa a "*instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I*" e "*instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios*", respectivamente.

Infraestructuras

La actividad se desarrolla dentro de un establecimiento industrial que se distribuye de la siguiente manera:

Oficina 20,50 m²
Zona de Trabajo 270,00 m²
Aseo 3,50 m²
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL 294,00 m²

El acceso principal al establecimiento, a través del patio exterior, se realiza desde la calle Hermanos Lumiere, no existiendo desnivel alguno.

La estructura se realiza a base pilares y vigas prefabricadas de hormigón. Los pilares en medianeras, son de 40x40cm y la estructura de cubierta está formada, por tres vigas de hormigón tipo delta y por vigas cortafuego tipo omega de hormigón. La cubierta tipo diente de sierra, se realiza con chapa de acero lacada de 0,6mm de espesor y dispone de lucernario lateral, en la medianera izquierda, con respecto a las otras naves adosadas.

Los cerramientos de la construcción, medianerías y fachadas, se realizan con placas de hormigón prefabricadas de 14 cm. El solado se resuelve en toda su extensión solera de hormigón en masa y cemento pulido.

La puerta de entrada, es de tipo basculante de dos hojas y se realiza a base chapa de acero y cuyas dimensiones son de 4,5 x 4,5 m. Dispone de puerta de hombre de una sola hoja de 0,9 m.

Las ventanas, se realizan a base de aluminio lacado con luna pulida de 6+6 mm de espesor, salvo la puerta de acceso a los aseos y demás dependencias que son de madera tipo marga.

Las distintas particiones interiores, se realizan mediante mamparas de aluminio lacado y vidrios. Los aseos que están alicatados interiormente hasta el techo, con azulejos cerámicos, contarán con lavabo, inodoro, plato de ducha, toalla, jabón y espejo. El local dispone de suministro de agua potable independiente, así como de la correspondiente red de evacuación de aguas fecales y residuales con su correspondiente conexión a la Red de Alcantarillado Público.

La acometida al local se realiza desde la red de abastecimiento, contará con el preceptivo contador de agua de acuerdo con las normas particulares de la compañía suministradora. El agua disponible en el mismo procede de la red de saneamiento del Ayuntamiento de Cáceres, lo que garantiza su potabilidad.

La red de saneamiento existente corresponde únicamente a la zona del aseo para las aguas residuales procedente de éste. No existe por tanto, desagüe alguno en otra zona del establecimiento ni posibilidad de vertido de residuos contaminantes.

En lo que respecta a la red de evacuación, los colectores de saneamiento, están conectados a varias arquetas distribuidas en el local que evacuan a la red municipal.

La instalación eléctrica se realizará de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Decreto 842/2.002 de 2 de Agosto de 2002 y sus Instrucciones Técnicas Complementarias. El establecimiento industrial se clasifica como Grupo A: "INDUSTRIA EN GENERAL".

La ejecución de la instalación eléctrica será realizada por un instalador autorizado por la Consejería de Industria, energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura.

La energía se tomará de la red de distribución existente propiedad de la Cía. Suministradora Sevillana de Electricidad S.A. distribuidora de la zona en forma de corriente alterna Trifásica 400V y con una frecuencia de 50 HZ.

Maquinaria utilizada

La maquinaria utilizada para el desarrollo de la actividad es:

- Una radial.
- Una Báscula de suelo
- Un Polipasto.
- Un Compresor
- Herramienta de mano.
- Depósitos estancos.

Residuos

Los únicos residuos generados por la actividad, serán las carcasas metálicas de los catalizadores una vez extraída la cerámica de su interior. Estos se almacenarán en contenedores preparados para ello y serán recogidos por un gestor autorizado de residuos inertes, con el cual se tiene realizado un contrato.

Los demás productos solamente serán almacenados para su posterior venta, por tanto no se genera ningún otro residuo, ya que todos provienen de centros que los descontaminan.

Identificación de los residuos a gestionar y capacidad de gestión

LER	RESIDUO	ORIGEN	DESTINO	CANTIDAD ANUAL TRATADA(Tn)	OPERACIONES DE VALORIZACIÓN	SUPERFICIE DE ALMACENAMIENTO	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO (Tn)
16.08.01	Catalizadores de automóviles	- Talleres - Desguaces - Particulares	Amper Reciclajes, S.L. REMHISA	40	R8	12,5 m^2	3
17.04.07	Piezas de	- Talleres	REMHISA	70	R13, R14	9,0 m^2	12

	automóviles	- Desguaces					
17.04.02	Llantas de aluminio	- Talleres - Desguaces - Particulares	Correa Ramos, C.B. REMHISA	10	R13	5,0 m^2	2
16.02.16	Placas electrónicas	- Talleres - Desguaces - Particulares	REMHISA	15	R13	6,0 m^2	2
17.04.01	Conductores de cobre	- Talleres - Desguaces - Particulares	Correa Ramos, C.B. REMHISA	10	R13	6,0 m^2	1
16.01.17	Carecasas metálicas de catalizadores	- Talleres - Desguaces	Correa Ramos, C.B. REMHISA	32	R13	20,0 m^2	3
16.08.01	Cerámica del interior de los catalizadores	- Talleres - Desguaces	REMHISA	8	R13	20,0 m^2	0,75
20.01.01	Papel	Oficina propia	Contenedor azul del polígono	Insignificante	--------	No se almacena	No se almacena
20.01.39	Plástico	Oficina propia	Contenedor azul del polígono	Insignificante	--------	No se almacena	No se almacena
20.01.01	Cartón	Oficina propia	Contenedor azul del polígono	Insignificante	--------	No se almacena	No se almacena
20.01.28	Cartuchos de impresora	Oficina propia	Tienda donde se compra	Insignificante	--------	No se almacena	No se almacena
20.01.36	Lámparas	Instalaciones propias	Tienda donde se compra	Insignificante	--------	No se almacena	No se almacena

Materias primas y auxiliares, agua y energía consumida

Para el desarrollo de la actividad no se consumen materias primas.

El agua disponible en el local procede de la red de distribución del Ayuntamiento de Cáceres, lo que garantiza su potabilidad. No hay consumo de agua para procesos productivos, simplemente se consumirá agua para la limpieza de las instalaciones

La energía consumida en el local, procede de la electricidad para dar servicio a los distintos receptores eléctricos existentes en el local.

Emisiones contaminantes al medio ambiente

Contaminación atmosférica

No existe contaminación atmosférica.

Contaminación acústica

Tal y como se ha justificado en el proyecto básico los niveles de recepción externo son inferiores a los permitidos para zona industrial en horario diurno por lo que no existe contaminación acústica.

Contaminación de las aguas superficiales

No existe ningún tipo de contaminación.

Contaminación del suelo y de las aguas subterráneas

No existe ningún tipo de contaminación.

Contaminación lumínica

No existe ningún tipo de contaminación.

Impactos ambientales producidos por la actividad

• No se emiten emisiones contaminantes al a la atmósfera. Referente a los olores del aseo se evacuarán, canalizados al exterior, a través de extractores de bajo caudal.

• No existe posibilidad de contaminación de las aguas superficiales.

• No existe posibilidad de contaminación acústica por las características de la actividad, más allá de la se genere por los medios de transporte en el polígono industrial.

• Las aguas residuales que se desaguaran a la Red General de Alcantarillado, serán las propias de la utilización de la de limpieza de las dependencias, aguas de lluvia y por ello las instalaciones contarán con dos sistemas de separación de hidrocarburos o grasas para reducir el impacto.

• El establecimiento al estar en zona industrial, todo el suelo estará pavimentado, con lo que no existirá la posibilidad de filtraciones de contaminantes al suelo o las aguas subterráneas.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 19 de noviembre de 2019.

EL DIRECTOR GENERAL
DE SOSTENIBILIDAD

Fdo.: Jesús Moreno Pérez.